	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-75-01
Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 18/07/2023

Numero del Plan Anual		Valor del plan	x	$ 4.884.198.822	

1.Bogotá D.C. 18/02/2026

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:	Si:	X	No:		

2.2. Justificación de la necesidad:

"La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social. Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias. Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada. Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (…)".4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (…)".13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (…)". Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (…)".6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(…)".En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
En cumplimiento de estos principios, articulados con los planes de desarrollo distrital, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. suscribe y ejecuta convenios y contratos en materia de salud con los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Chapinero, Teusaquillo y Usaquén, en los cuales se contemplan el suministro de diseños e impresión de artes gráficas, para el desarrollo de las actividades complementarias en salud que no pueden estar incluidas en el Plan de Beneficios en Salud (PBS).
Convenios Interadministrativos con el Fondo de Desarrollo Local de Suba Dos mil quinientos dos millones quinientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos ($2.502.579.252) para beneficiar a 650 personas con discapacidad mediante la entrega de dispositivos de asistencia personal.
• Convenios Interadministrativos con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero: Noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta pesos ($96.568.560) para beneficiar a 26 personas con discapacidad mediante la entrega de dispositivos de asistencia personal.
• Convenios Interadministrativos con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo: Trescientos trece millones trescientos cuarenta mil ochocientos setenta y cuatro pesos ($313.340.874) para beneficiar a 75 personas con discapacidad mediante la entrega de dispositivos de asistencia personal.
• Convenios Interadministrativos con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén: Mil cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos ($1.488.968.376) para beneficiar a 290 personas con discapacidad mediante la entrega de dispositivos de asistencia personal.
• Convenios Interadministrativos con el Fondo de Desarrollo Local de Mártires: Cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos ($482.741.760) para beneficiar a 145 personas con discapacidad mediante la entrega de dispositivos de asistencia personal.
En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración Pública.

2.3. Área solicitante:

DIRECCION DE GESTION DE RIESGO EN SALUD - PROYECTOS DE INVERSION LOCAL

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL EN LOS GRUPOS 1 (MOVILIDAD) 2 (PROTECCIÓN PERSONAL Y AUTOCUIDADO) 3 (VISUALES) Y 4 (COGNITIVOS) PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS VIGENTES Y LOS QUE SE LLEGAREN A SUSCRIBIR CELEBRADOS CON LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

1.Póliza calidad y correcto funcionamiento de bienes
2.Póliza cumplimiento del contrato

10:00
20/02/26
felipe

3.3. Plazo del contrato u orden:	09 meses
3.4. Plazo de entrega:	1.Los Dispositivos de asistencia Personal que no requieran especificaciones sobre medidas deberán ser entregadas dentro de los 20 días siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato. 2.Los Dispositivos de Asistencia Personal que requieran elaboración sobre medidas, fabricación e importación deberán ser entregadas dentro de los 45 días siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación: USS Lorencita Villegas De Santos, Casa Archivo Verbenal y Fondos de Desarrollo Local. En alguna de estas sedes de acuerdo a la Localidad de entrega o a solicitud del Supervisor del contrato.

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia

Descripción:		**VER ANEXO 1**
Presentación:		
Cantidad:		
Materiales:		
Dimensiones:		
Otros:		

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

Se Anexa Matriz de Riesgos. (Formato institucional AP-CT-F-02 -Análisis de riesgos).

4.ESPECÌFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN:

1. El oferente deberá presentar: certificado de distribuidores que demuestre la cadena de distribución: carta del fabricante o importador autorizando su comercialización de acuerdo a la marca ofertada.

2. El oferente deberá presentar: autorización de comercialización cuando corresponda (Distribuidor) carta que demuestre la facultad de distribuir o comercializar, debidamente expedida por el fabricante o importador con sus respectivos registros INVIMA de los elementos (cuando aplique) y donde se expresen los tiempos de garantías de productos.

3. El oferente deberá demostrar mediante documento legal de compra (Factura) que el aluminio utilizado para la elaboración de las ayudas técnicas que requieran elaboración cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en la descripción de los ítems a contratar.

4. El oferente deberá presentar certificación de condiciones sanitarias de dispositivos médicos, para fabricantes de sillas de ruedas; Según Decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA.

5. El oferente deberá presentar las fichas técnicas del fabricante y/o proveedor correspondientes al cien por ciento (100 %) de los ciento ochenta y tres (183) ítems solicitados en el presente proceso, las cuales deberán permitir identificar de manera clara y verificable que cada bien ofertado corresponde a un dispositivo de asistencia personal. Las fichas técnicas deberán contener, como mínimo, especificaciones técnicas, dimensiones, tallas o configuraciones (cuando aplique), cuidadados , garantía del fabricante y registro INVIMA, cuando aplique.

6. Visita Técnica a las instalaciones de la empresa y/o fabricas que presente el oferente. Una vez presentada la propuesta, la Entidad realizará, a través de los evaluadores técnicos, una visita técnica obligatoria a las instalaciones del oferente, con el fin de verificar

6.1 Capacidad Organizacional de la empresa: Durante la visita técnica se verificará la infraestructura técnica, administrativa y operativa con la que cuenta el distribuidor o fabricante para el suministro y elaboración de las ayudas técnicas ofrecidas.

6.2 Capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos: Se verificará la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos ofertados, incluyendo los espacios de bodegaje, condiciones de organización, embalaje y procesos de adaptación de los elementos, de acuerdo con las características técnicas de los bienes ofertados.

6.3. La Entidad realizará la verificación de la muestra física correspondiente al noventa por ciento (90 %) de los ciento ochenta y tres (183) ítems solicitados, mediante visita técnica a las instalaciones del oferente, con el fin de constatar la existencia física, correspondencia técnica y funcionalidad básica de los dispositivos de asistencia personal ofertados, en concordancia con las fichas técnicas presentadas. Para la verificación, el oferente deberá disponer físicamente de los dispositivos objeto de la muestra, en las condiciones ofertadas. La no presentación de la muestra, la presentación parcial o la falta de correspondencia entre la muestra física y la ficha técnica respectiva será causal de no cumplimiento del criterio técnico. El oferente deberá presentar las fichas técnicas del fabricante y/o proveedor correspondientes al cien por ciento (100 %) de los ciento ochenta y tres (183) ítems solicitados en el presente proceso.

6.4. Garantías de los Dispositivos de Asistencia Personal: El oferente deberá suministrar las respectivas garantías (tarjeta plastificada tipo carné), presentar muestra de como se entregará. **6.5**. El oferente deberá presentar carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de generar y desarrollar espacios de actualización técnica dirigidos al equipo profesional, en temas relacionados con: Nuevas tecnologías asociadas a los dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas y correcta prescripción, uso y ajustes de los dispositivos que se requieran durante la ejecución contractual. En la carta deberá dejarse constancia que estos espacios de actualización serán concertados previamente entre el proveedor y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con las necesidades técnicas del proyecto y las orientaciones de la supervisión.

7. El oferente deberá anexar el certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) Dispositivos médicos.

8. Carta suscrita por el representante legal donde se compromete a entregar los dispositivos de asistencia personal que conforman los kit, en una bolsa tipo cambel con medidas de 50 cm de ancho x 45 cm de alto y fuelle de 17 cm, la cual deberá venir contramarcada en el color e imagen institucional aprobada por el area de prensa de cada Fondo de Desarrollo Local de acuerdo a la solicitud de pedido, dichos diseños se enviaran al proveedor.

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): De acuerdo con la Resolución 0312 del año 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y el Decreto Único Reglamentación Sector Trabajo 1072 de 2015, deberá entregar el certificado del estado de implementación del SG- SST expedido por la ARL, respecto al cumplimiento de SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo del 99%, la anterior evaluación deberá corresponder al año 2025. El oferente debera presentar los respectivos soportes de acreditación.

10. Presentar concepto higienico sanitario Favorable del establecimiento emitido por la autoridad sanitaria.

11.Presentar como talento humano, (1) hoja de vida del profesional con experiencia de mínimo 3 años en elaboración y/o adaptación y/o prescripción de ayudas técnicas (Dispositivos de asistencia personal) requeridas de tal manera que garanticen el ajuste, mantenimiento, apoyo en el entrenamiento y prescripción, quien deberá acreditar certificación de formación en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

1. Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.
La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:
• Entidad contratante.
• Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
• Objeto del contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato.
• Valor del contrato.
• Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.
Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.
Nota 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:
a.La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
b.Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.
Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.
Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.
Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.
Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.
Nota 8: El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones y/o contratos ejecutado, los cuales deberán corresponder a contratos terminados y/o liquidados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto, corresponda el sumistro de dispositivos de asistencia personal para personas con discapacidad
La Entidad verificará la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos. En caso de que el proponente aporte un mayor número de certificaciones y/o contratos, únicamente se tendrán en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en el Anexo de Experiencia.

Obligaciones especificas:
1. Entregar garantía de acuerdo a lo solicitado en especificaciones técnicas para los productos, servicio de asesoría, entrenamiento y ajustes para el grupo de movilidad. (se debe entregar documento (tarjeta) en original y una copia en PDF (hoja), para cada uno de los elementos.
2. Entregar garantía de acuerdo a lo solicitado en especificaciones técnicas para los productos, servicio de asesoría, entrenamiento y ajustes para el grupo de higiene, protección en casa, soportes blandos y zapatos ortopédicos y baja complejidad. (se debe entregar documento (tarjeta) y una copia en PDF (hoja) para cada uno de los elementos.
3. Entregar los bienes adquiridos debidamente empacados y con protocolos de limpieza que garanticen su conservación en condiciones normales de almacenamiento, los cuales deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas.
4. Asumir el costo de traslado, entrega y puesta en funcionamiento de los elementos en el lugar donde indique el supervisor del contrato. (Unidades de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Fondos de Desarrollo Local y/o domicilio del usuario cuando aplique).
5. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, personal o cualquier otro, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Garantizar la calidad y características de los bienes suministrados y se obliga a remplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término que el supervisor le señale.
7. Garantizar que los elementos adquiridos cuentan con las autorizaciones legales a que haya lugar expedidas por las autoridades competentes.
8. Poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en donde lo indique el supervisor del contrato.
9. Entregar manuales de funcionamiento y operación en idioma castellano y en medio físico, el día que se haga la entrega de los productos de acuerdo a lo establecido por el supervisor, en caso que esté en idioma diferente, entregar la respectiva traducción, si el bien los tiene.
10. Entregar manuales de funcionamiento y operación, en idioma castellano, en braille (para los elementos del grupo 3 - visuales) y audios el día que se haga la entrega de los productos de acuerdo a lo establecido por el supervisor, en caso que esté en idioma diferente, entregar la respectiva traducción, si el bien los tiene.
11. Dar mantenimiento correctivo y preventivo, durante el período de garantía de los bienes sin costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en los casos que se requiera.
12. Dar respuesta dentro de un tiempo máximo de ocho (8) horas, siguientes a la solicitud realizada por la entidad (vía telefónica u otro medio) en caso de requerirse mantenimiento correctivo a los bienes entregados.
13. El proveedor deberá garantizar el acompañamiento técnico para la instalación, entrega y entrenamiento de los dispositivos de asistencia personal en el domicilio del usuario: en el caso de las camas, colchones antiescaras, elevadores, barras, grúas, silla especial para desplazamiento por escaleras y otros que requieran instalación; esta responsabilidad será exclusiva del proveedor, para lo cual deberá garantizar el acompañamiento de un profesional o técnico con experiencia en grupo de movilidad, grupo de protección y línea blanda, esta experiencia debe ser acreditada mediante la hoja de vida y certificaciones del profesional o técnico en rehabilitación o carreras afines, que acredite como mínimo 1 (un) año de experiencia en toma de medidas en caso que se requiera e instalación de elementos de grupo (1) de movilidad, grupo (2) de higiene y autocuidado (cuando aplique).

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre:	Ingrid Paola Lozano Torres
2. Identificación:	52.847.336
3. Perfil	Directora Gestion del Riesgo en Salud

6. RECURSOS

Recursos Propios:	SI		NO	x	Vigencias Futuras:	SI	NO	X
Convenio:	SI	X	NO		No. Convenio:	suscritos con los Fondos de Desarrollo Local	Suscrito con:	Alcaldias Locales.

7.INGRID PAOLA LOZANO TORRES
Directora de Gestion del Riesgo en Salud

8. VoBo. INGRID PAOLA LOZANO TORRES
Directora de Gestion del Riesgo en Salud

9. Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa: CRIS ENCARNACION REYES GOMEZ **10. FECHA:**

11. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____